RESOLUCIÓN No. 153
(20 de Octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. SAMC_002-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA LLANADA NARIÑO.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por el Acuerdo 005 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que uno de los requisitos para la ejecución de contratación estatal es la aprobación de la garantía como un mecanismo de cobertura de los riesgos asociados a los procesos de contratación con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de estos actos jurídicos y en orden a proteger los intereses de la Administración.

2. Que con fecha quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026) entre el Municipio de La Llanada – Nariño de Nit. 800.149.894-0 y ECONOMIA PROGRESIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SAS identificado con NIT N° 901.604.516 identificado legalmente por el señor JEFERSSON ORDOÑEZ CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.085.295.056 expedida en Pasto (Nar.), celebraron el contrato N° SAMC_002-2026, cuyo objeto es realizar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA." por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 249.298.721,36.) M/CTE

3. Que, respecto a las Garantías, en el Contrato se establece en la Cláusula Vigésima Primera. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Durante la ejecución y hasta la Liquidación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por un (1) año contado a partir de la finalización de la obra.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

4. Que, en cumplimiento de estas obligaciones contractuales, el contratista constituyo las garantías anteriores a través de pólizas de seguros expedidas por la Compañía Seguros del Estado S.A. con NIT: 860.009.578-6 así:

   - **Garantía de Cumplimiento**: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° **41-46-101030434**, Anexo 0
   - **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Responsabilidad Civil Extracontractual N° **41-54-101001510**, Anexo 0

5. Que, en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a su cargo, el señor JEFERSSON ORDOÑEZ CHAVEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.295.056, en su condición de Representante Legal de ECONOMIA PROGRESIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SAS sociedad comercial con NIT: 901604516-1, en su calidad de contratista, constituyó a favor del MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO, la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE, correspondiente al contrato N° SAMC_002-2026, con el objeto de amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato citado, de conformidad con las condiciones y coberturas exigidas por la entidad contratante, según la siguiente descripción:

PÓLIZA	**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**
ASEGURADORA	COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	Nit. 860.009.578-6

NUMERO DE PÓLIZA	**41-46-101030434**	**ANEXO N° 0**
FECHA DE EXPEDICIÓN	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)	
TOMADOR	ECONOMIA PROGRESIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SAS	
	NIT: 901604516-1	
ASEGURADO	MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO	
	Nit. 800.149.894-0	
CONTRATO ASOCIADO	**SAMC 002-2026**	

NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA**		**SUMA ASEGURADA**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/10/2026	31/03/2027	$ 24.929.872,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/10/2026	31/12/2029	$ 12.464.936,00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/10/2026	31/12/2027	$ 24.929.872,00

PÓLIZA	**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE**	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
	Nit. 860.009.578-6	
NUMERO DE PÓLIZA	**41-54-101001510**	**ANEXO N° 0**
FECHA DE EXPEDICIÓN	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)	
TOMADOR	ECONOMIA PROGRESIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SAS	
	NIT: 901604516-1	
ASEGURADO	MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO	
	Nit. 800.149.894-0	
CONTRATO ASOCIADO	**SAMC 002-2026**	

NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA**		**SUMA ASEGURADA**
	DESDE	**HASTA**	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15/10/2026	31/12/2026	$ 350.181.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15/10/2026	31/12/2026	$ 350.181.000,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15/10/2026	31/12/2026	$ 350.181.000,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	15/10/2026	31/12/2026	$ 350.181.000,00

PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	15/10/2026	31/12/2026	$ 350.181.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	15/10/2026	31/12/2026	$ 350.181.000,00

6. Que, revisada las pólizas aportadas por el contratista, se encuentra que cumple con los requisitos y exigencias establecidas en el contrato

7. Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar las garantías constituidas por el contratista mediante la Póliza de **Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 41-46-101030434, Anexo 0**, y la Póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento RCE No. 41-54-101001510, Anexo 0**, expedidas el quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026) por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 860.009.578-6, con ocasión de la suscripción del **Contrato SAMC_002-2026**, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA." por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 249.298.721,36.) M/CTE de conformidad con los amparos, vigencias y valores asegurados establecidos en el considerando QUINTO (5) de la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de la Llanada – Nariño, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde La Llanada (Nar).

Proyectó: ROSA DONATILA MORA ALVAREZ – Aux. de Contratación
Revisó: Doc. GEOVANNY LEDEZMA – Asesor de Contratación
Aprobó: JUAN CARLOS TAPIA - Alcalde Municipal.